Primero.—Revocar a la Entidad Mutua Pagesa de Previsión Social·la autorización administrativa para ejercer la actividad de previsión social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, 1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 38, b), del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a la Entidad «Mutua Pagesa de Previsión Social» en aplicación de lo establecido en los artículos 30, 1, b) y c) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y 37, 1, b) y c) del Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad «Mutua Pagesa de Previsión Social», según lo previsto en los artículos 31, 3, de la Ley 33/1984, y 98, 1, del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, desempeñándose la intervención por el Inspector del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Chicharro Martínez y la Inspectora doña María Inmaculada Aguado Tejido.

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—El Ministro de Economía y Hacienda, P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «AB Pensiones, Fondo de Pensiones de

Por Resolución de fecha 10 de julio de 1992, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «AB Pensiones, Fondo de Pensiones», promovido por «Asesores Bursátiles Eurinvest S. G. C., Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Asesores Bursátiles Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como Gestora, y «Bancoval, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 24 de septiembre de 1992 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «AB Pensiones, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 21 de diciembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

1622

RESOLUCION de 16 de enero de 1993, del Organismo Nacional de Loterias y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de enero de 1993.

## SORTEO DEL ZODIACO-MILLONARIO

El próximo sorteo del Zodíaco-Millonario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de enero, a las once treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce signos de 100.000 billetes cada uno, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 1.800.000.000 de pesetas en 334.555 premios.

Los billetes irán numerados de 00000 al 99999.

Relación de premios		Pesetas
1	premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sela fracción del número premiado y del	
	signo afortunado	246.000.000
1	primer premio de 40.000.000 de pesetas (una	
	extracción de 5 cifras y signo afortunado)	40.000.000

Relación de premios		Pesetas
	de 10.006.000 de pesetas (misma extracción de 5 cifras en los 11 signos restantes)	110.000.000
	premios de 10.000.000 de pesetas cada uno para etras 4 extracciones de eince cifras en todos les signos	480.000.000
2	aproximaciones de 1.144.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y del signo afortunado	2.288.000
22	aproximaciones de 286.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primer premio y para los 11 signos restantes	6.292.000
99	premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pri-	6.292.000
1.089	mer premio y signo afortunado	4.950.000
9	mer premio y de los signos restantes premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	13.612.500
99	y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales	900.000
	y estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes	2.475.000
99	premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del núme-	4050.000
1.089	ro del primer premio y signo afortunado premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del núme- ro del primer premio y para los 11 signos res-	4.950.000
999	tantes	13.612.500
10.989	estén igualmente dispuestas que las del número del primer premio y signo afortunado premios de 5.000 pesetas cada uno para los bille- tes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén	19.980.000
119.999	igualmente dispuestas que las del número del primer premio y para los 11 signos restantes reintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos	54.945.000
99.999	los billetes cuya última cifra sea igual a la del número extraído del primer premioreintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos	299.997.500
	los billetes del signo afortunadoreintegros de 2.500 pesetas cada uno para todos	249.997.500
	los bilietes de la extracción del signo favorable	250.000.000
334.555	·	1.800.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá doce bolas correspondientes a los doce signos del Zodíaco.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

A continuación se procederá a extraer del bombo que contiene los signos una bola para determinar el signo afortunado (primer premio).

Para proceder a la adjudicación del premio especial de 246.000.000 de pesetas se extraerá una bola de uno de los bombos del sorteo que determinará la fracción agraciada del signo afortunado.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola extraída fuese el 0 corresponderá a la fracción 10.ª